



**Forma de Ascenso en el Magisterio Nacional  
(Los Quinquenios)  
su Importancia en la Teoría Integral**

**TESIS PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA EL SUSTENTANTE  
PATRICIO ARAUZ CARPINTEIRO**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA MEMORIA DE MI PADRE

FRANCISCO ARAUZ MUÑIZ

Cuyos consejos siguen siendo  
la antorcha que ilumina mi  
camino.

A MI MADRE

LUCINA CARPINTEIRO VDA. DE ARAUZ  
Con todo mi cariño y satisfacción.

A MI ESPOSA

PROFRA. ROSALBA VELASCO DE ARAUZ.

Por sus sacrificios y desvelos para  
lograr mi ideal, mis más puros y  
santos pensamientos de amor.

A MIS HIJAS

ROSALBA Y LIZETH.

Con el cariño más puro.

A MIS HERMANOS

ISABEL

MICAELA

LUCINA

BENITO

FRANCISCO

LUIS

ANTONIO

VICTOR MANUEL

JUVENCIO

GUILLERMO.

Como una muestra de cariño eterno.

A LOS C.C.PROFESORES

J. JESUS VELASCO BARRERA Y

ANTONIA VITE DE VELASCO

Con gratitud y aprecio sincero.

AL C. PROFESOR

LIC. CARLOS MARISCAL GOMEZ

Por sus sabios consejos para realizar este trabajo.

A LA FACULTAD DE DERECHO

Fecundo templo de saber

A MIS MAESTROS

Que me legaron sus conocimientos y experiencias;  
con mi eterno reconocimiento y gratitud.



## I N D I C E

PROLOGO

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

- a).- Historia de los salarios en Roma
- b).- Historia del Maestro de Primaria
- c).- Historia de los salarios en México.

CAPITULO SEGUNDO.- SU PROYECCION EN LA TEORIA INTEGRAL.

- a).- Estudio de las prestaciones que recibe el maestro.
- b).- Análisis de los salarios para adecuarlos al medio.
- c).- La Teoría integral como defensa del magisterio.

CAPITULO TERCERO.- ASPECTO SOCIAL.

- a).- Funciones del Maestro dentro de la escuela
- b).- Funciones del maestro en la sociedad.
- c).- Estudio de los problemas dentro y fuera de la escuela.

**CAPITULO CUARTO.- PROBLEMAS DE LA EDUCACION EN EL CAMPO DEL DERECHO:**

- a).- **Función del Congreso de la Unión en materia educativa.**
- b).- **Expedición de Leyes.**
- c).- **Aportaciones económicas.**

## P R O L O G O.

## HONORABLES MIEMBROS DEL JURADO:

Este trabajo que presento a vuestra consideración, es el producto de mis observaciones hechas en distintos libros, en los cuales he adquirido, en realidad provechosas experiencias que servirán para superarme en mi profesión, carrera que he tomado con bastante agrado, ya que creo que hay actividad mas digna que ser guía de la aplicación del derecho.

Los años de estudio realizados con fé y entusiasmo en mi querida escuela, me han dado los conocimientos necesarios para poder fundamentar -- científicamente mis experiencias y observaciones; -- pero muy a mi pesar este trabajo, hecho con cariño y buena voluntad de mi parte, pienso que no satisfará totalmente el propósito que me anima.

Si he tomado los quinquenios en el Magisterio, como tema para mi tesis es porque estimo que es de gran importancia para el desarrollo integral de la vida jurídica de la sociedad, dada su capital importancia, trataré de esbozarlo en la mejor forma que me sea dable.

Muy a mi pesar, este trabajo hecho con empeño y buena voluntad, adolece de errores, deficiencias, debido a mi poca experiencia y falta de entrenamiento para las labores de esta índole, por la que espero de usted s sean tan amables en corregir, aclarar y darme vuestras experiencias así como vuestro justo veredicto por lo que anticipo mi agradecimiento sincero.

## I N T R O D U C C I O N

La importancia que encierra el tema de este trabajo, considero que es vital; para el desarrollo de la educación en México, ya que por pocas valiosas que sean las aportaciones que se apunten - ponen de manifiesto la trascendencia e importancia del problema y aunque, en una mínima parte doy una aportación para su solución.

Los salarios son un elemento indispensable para la integración de la familia, intervienen en la vida jurídica económica política y social por lo tanto es obvio la importancia de su estudio.

Se ha intentado señalar, de manera general la forma en que han intervenido o intervienen - en algunos aspectos de la vida así como la posibilidad de contribuir a la construcción del país, en su porvenir inmediato.

La extensión del tema y su natural complejidad, hacen que el presente trabajo este muy lejos de reunir las características que un estudio de esta naturaleza requiere. Sin embargo si llega a -- cumplir la finalidad para la que fue creado, me daré por satisfecho y lo presento como un pago a mi - querida escuela por las enseñanzas que he recibido.

## CAPITULO I

## HISTORIA DE LOS SALARIOS EN ROMA

El hombre es un ser que tiene el privilegio de estar dotado de una voluntad, voluntad libre que le permite desenvolver todas sus facultades naturales, pero en la sociedad esta libertad esta limitada por el respeto que le debe a los demás. De aquí se deriva la necesidad del nacimiento de reglas que garanticen a cada miembro del cuerpo social su bienestar y es así que por este elemental principio nace el Derecho Romano, al brotar este nacen muchas figuras jurídicas y las relaciones entre los individuos se extienden para formar el derecho.

Nuestro Derecho Actual tiene como origen las costumbres del Derecho Romano al conocer éste se apodera uno de su verdadero espíritu y aprecia uno su valor, por eso estudiaremos el Derecho Romano para saber donde brotó el salario por primera vez en la Historia.

Los salarios en Roma primero tenían una forma informal, ya que propiamente no se le pagaba al que prestaba un servicio recordemos que por ejemplo para pagar una prestación de servicios muchas veces solamente con darle alimento al trabajador se le pagaba, otra forma de salario si así se le puede llamar era cuando un campesino alquilaba sus manos para preparar la tierra, al término de la cosecha si ésta era por cacao se le pagaba con unos gramos su trabajo. Así también vemos que en las grandes plazas publicas o días de mercado había esclava -

vos que ofrecían sus servicios para ayudar a los -- mercaderes a vender su mercancía, al terminar la -- jornada se le pagaba con algún objeto de los que el antes había ayudado a venderlo.

Transcurren muchos años, y cuando aparece el arrendamiento nace propiamente el origen del salario, es decir cuando en el arrendamiento hay -- ese cambio de la cosa por una remuneración en dinero nace el salario, objeto de nuestro estudio.

Con el tiempo el salario se perfecciona con el arrendamiento de servicios, había dos clases de arrendamiento de servicios.

#### LOCATIO OPERARUM LOCATIO OPERIS.

La Locatio Operarum.- Se manifestaba en la prestación de determinados servicios que prestaban los profesionistas tales como los abogados, -- los médicos, los gramáticos etc, recibían una remuneración que se llamaba HONORARIO LOCATIO OPERIS, cuando el que presta sus servicios recibe de la otra parte otra prestación igual o semejante.

El Nacimiento de salario trajo consigo una serie interminable de problemas, ya que aparecen los riesgos y surgen los Conflictos para encontrar quien va a ser el que soporte los perjuicios -- de esta relación jurídica, los romanos supieron encontrar la solución de estos problemas que hasta en la actualidad se siguen dichos principios así por --

(Tratado Elemental de Derecho Romano, Eugene Petit. Pág. 403 y 405 Editorial Nacional de México 1959).

ejemplo vemos que en Roma, cuando por fuerza mayor teniendo la culpa el patrón (conductor) no se llevaba a cabo un trabajo, tenía la obligación de indemnizar al obrero ( locator) por el tiempo que le había hecho perder esto se compara en la actualidad a un problema que pueda surgir cuando un patrón por causa de fuerza mayor no cumple con un empleo que había prometido y no sólo esto, sino habiendo firmado un contrato tendrá que indemnizar a su operador.

El salario también lo encontramos en el arrendamiento de una cosa. Veamos como el arrendamiento tiene lugar para una duración limitada y mediante una renta periódica mientras que la venta implica una concesión perpetua de la cosa vendida por un precio único. Así que los jurisconsultos romanos vacilaban en decir si había arrendamiento a venta cuando un municipio concedía a perpetuidad el disfrute de un terreno a una persona mediante una renta anual. La cuestión tenía importancia desde el punto de vista de los riesgos. Si era una venta los riesgos eran para el comprador, si sólo era un arrendamiento el riesgo del propietario pero siempre había un salario para las partes.

En la obra citada también encontramos otro de los orígenes del salario en Roma que es el mandato, la definición que nace en Roma nos dice que es un contrato por medio del cual una persona da encargo a otra persona, que acepta de realizar gratuitamente un acto determinado o un conjunto de operaciones.

( Página 412 de la obra citada )

La definición nos dice gratuitamente, es te contrato se considera perfecto por el simple -- acuerdo de las partes este consentimiento puede ser dado expresamente o tácitamente. Para que sea válido tenía que ser gratuito es decir que por ese -- servicio no habrá salario alguno, sin embargo se -- contradecían al permitir que ese acto estuviera remunerado en ciertos casos que repugnaban por su naturaleza a la idea de tráfico y no podían ser objeto de un arrendamiento tales eran los de los profesores, abogados, filósofos etc, en esta remuneración tomaba el nombre de "HONOR"; es por eso que nos atrevemos afirmar que como nos indica el maestro Petit Eugene en su libro en el mandato aparece en Roma como la segunda figura jurídica en la que encontramos el salario.

Otras dos características del mandato en la antigua Roma eran que el objeto fuera acto lícito y que al mandato tuviera un interes pecuniario.

El arrendamiento y el mandato como ya -- dije con anterioridad dan nacimiento al salario en la antigua Roma, son estos dos contratos los iniciadores de la lucha por la subsistencia que ha llegado a nuestra época, siempre con un ideal hay que -- trabajar para poder subsistir; de estos contratos -- se parte para conocer el origen del salario y así -- en la misma Roma al correr del tiempo aparecen más contratos en donde se presenta el salario como única fuente de riqueza, con el tiempo aparecen salarios mejorados o muchas veces más bajos pero ya se ve claramente que una persona ya no va a prestar -- sus servicios por un simple pan, otras veces por un



techo donde dormir sino que se le remunera esa fuerza física que ha perdido al desarrollar determinado trabajo.

Una vez estudiando el origen del salario en Roma pasaremos a analizar conceptos importantes, nos indican como se desarrolló el Derecho en el Imperio Romano.

NOCION DEL DERECHO.- Nosotros sabemos -- por los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de nuestra carrera que el derecho en Roma estaba en su origen ligado intimamente con el la igesia; pero que no por ese dejaba de tener su dominio propio. Los romanos tenían una forma muy peculiar para designar las Instituciones que ellos consideraban de origen divino y los que brotaban de los -- hombres, así decían que que Fas es el derecho divino y que el Jus era invento de la humanidad con el tiempo esta distinción desapareció y la palabra Jus se aplicaba al derecho en toda su integridad, el Jus era para los romanos lo máximo en obligatoridad y todos las personas estaban comprometidas a -- cumplirlo en el siglo VII los griegos tratan de quitarles el valor que los romanos lo habían atribuído argumentando que con anterioridad al Jus ya existía un derecho que era aplicarle a todos los hombres -- del mundo.

ULPIANO nos decía el derecho es: el arte de lo que es bueno y de lo que es equitativo, nos decía el jurisconsulto: " que para que existiera el derecho era necesario antes que se conseviera la -- idea de justicia " y como el decía " Vivir honesta-

mente, no dañar a nadie y dar a cada quien lo suyo".

Los romanos siempre fueron ferviente defensores del Derecho, quizá ninguna legislación lo aplicaba tan perfecto como ellos.

DIVISIONES DEL DERECHO ROMANO.- Se divide en Derecho Público y Derecho Privado.

DERECHO PUBLICO.- comprendía al gobierno del estado la organización de los magistraturas y - la parte referente al culto y sacerdocio finalmente regulaba las relaciones de los ciudadanos con los - poderes públicos.

DERECHO PRIVADO.- tenía por objeto las - relaciones entre los particulares estudia el Dere - cho Natural, el Derecho Civil el Derecho de Gentes. El que primero nos habla del Derecho Natural es Cicerón quien lo tomaba de la Filosofía de los estoícos, se concebía como el conjunto de principios emanados de la voluntad divina.

En relación al Derecho Civil y al Dere - cho Gentes los romanos en un principio los conside - raban como opuestos, se decía que el Derecho de Gen - tes comprendía las Instituciones del Derecho Romano o también decían que el Derecho de Gentes era el -- conjunto de reglas aplicadas en todos los pueblos - sin distinción de nacionalidad.

El Derecho Civil comprende las reglas de derechos especiales de cada pueblo de cada estado.

Por eso decían los romanos que eran --- contrarios, ya que de este modo se separa del derecho común. A medida que la civilización de un pueblo se desarrolla y que sus relaciones se extienden a las naciones vecinas. El Derecho Civil se ensancha y se funde poco a poco con el Derecho de Gentes. De este modo en Roma las instituciones que estaban desde luego reservadas a los ciudadanos, fueron por consecuencia aplicados a los extranjeros y pasaron del Derecho Civil al Derecho de Gentes.

Ulpiano hacia la división del Derecho -- Escrito y Derecho no Escrito, decía que el Derecho Escrito era el que tenía un autor que había sido -- promulgado por el legislador y que el Derecho no -- inscrito nació por la costumbre, por el uso y por -- la costumbre, por el uso y por la tradición.

Las fuentes de donde proviene el derecho:

- a).- Las leyes.- elaboradas por el pueblo en los comicios.
- b).- Plebiscitos.- eran las decisiones de la plebe para nombrar a un triunfo.
- c).- Los senados consultos.- decisiones del senado.
- d).- Las Constituciones Imperiales.- Emanapan de la voluntad del emperador.

El Derecho Civil comprende las reglas de derechos especiales de cada pueblo de cada estado.

Por eso decían los romanos que eran --- contrarios, ya que de este modo se separa del derecho común. A medida que la civilización de un pueblo se desarrolla y que sus relaciones se extienden a las naciones vecinas. El Derecho Civil se ensancha y se funde poco a poco con el Derecho de Gentes De este modo en Roma las instituciones que estaban desde luego reservadas a los ciudadanos, fueron por consecuencia aplicados a los extranjeros y pasaron del Derecho Civil al Derecho de Gentes.

Ulpiano hacia la división del Derecho -- Escrito y Derecho no Escrito, decía que el Derecho Escrito era el que tenía un autor que había sido -- promulgado por el legislador y que el Derecho no -- inscrito nació por la costumbre, por el uso y por -- la costumbre, por el uso y por la tradición.

Las fuentes de donde proviene el derecho:

- a).- Las leyes.- elaboradas por el pueblo en los comicios.
- b).- Plebiscitos.- eran las decisiones de la plebe para nombrar a un triunfo.
- c).- Los senados consultos.- decisiones del senado.
- d).- Las Constituciones Imperiales.- Emanapan de la voluntad del emperador.

e).- Los edictos de los magistrados.

f).- Los dictámenes de los jurisconsultos.

Todas estas fuentes no son todas, sino - que han contribuido para formar el Derecho Romano - las enumeramos por considerar que fueron las primeras no su totalidad, se han nutrido en épocas diver sas, según el estado social y la organización del - Poder Legislativo Romano, es por eso que hay que es tudiar al Derecho Romano desde 4 diversas épocas.

1a.- De la fundación de Roma a la ley de las 12 tablas del año al 304.

2a.- De la ley de las 12 tablas al fin - de la República del año 304-723 .

3a.- Del advenimiento del Imperio a la - muerte de Alejandro el Severo 723 de Roma al 235 de la Era Cristiana.

4a.- De la muerte de Alejandro Severo a la muerte de Justiniano año 225 al 565 de la Era -- Cristiana.

#### HISTORIA DEL MAESTRO DE ESCUELA PRIMARIA

Hablar del nacimiento de la educación -- es un problema fácil de entender ya que es bien sa-

bido, por toda la humanidad, que la educación nace al momento que el individuo ve la luz por primera vez, ya que su madre va a ser su primer maestro; -- quien lo va a educar y a preparar para que resuelva los peligros de la vida. De la educación maternal -- pasamos a la educación escolar en donde el maestro va a continuar la obra del hogar. Pero ya en la vida educativa enseñanza aparece desde los pueblos -- precortesianos, la educación era confesional y mas tarde se hizo educación libre que son las que marcan la pauta de la educación, Pasamos luego a la enseñanza que impartían todas las tribus que habitaban el México Antiguo todas estas enseñanzas son importantes, pero la que consideramos mas interesante por sus conceptos y enseñanzas es la educación azteca.

Se impartía por medio de la tradición -- que era la forma de transmitir los bienes culturales de generación en generación por medio de las -- personas. Toda educación se alimenta de la tradición cultural para la creación de nuevos bienes.

Había educación doméstica, el niño hasta los 14 años se le educaba en el seno de la familia después venía la educación pública en planteles oficiales.

El padre educaba al hijo, la madre a la hija el tipo de enseñanza era cruel por ejemplo se les bañaba con agua fría, se les dormía en el piso etc. se pensaba que con una forma de vida dura el niño adquiriría un caracter fuerte para que después pudiera cumplir dignamente en su vida adulta.

Al concluir la educación doméstica se pasa a la educación pública había dos instituciones - el Calmecac para hijos de nobles y el Telpochcallé para la clase media.

En la escuela de los nobles era un internado en donde predominaba la educación religiosa, - se les enseñaba escritura números etc. llegaban a - ser sacerdotes.

La escuela de la clase media era la es - cuela de guerra en donde a base de una educación -- rigurosa y severos castigos llegaba a ser un guerrero que también había aprendido a labrar la tierra.

Después de haber realizado un breve es - tudio de la aparición de la enseñanza en México pa - saremos a estudiar la educación en la época de la - Independencia.

En la obra de la Independencia de México tuvo la educación peculiar y notoria importancia, - pues es un hecho pedagógico por excelencia la superviviencia de ideas y el contagio de normas de ac - ción.

Don Miguel Hidalgo y Costilla infundió - sus ideas a sus alumnos no como un caudillo, más si no como un profesor, cuando la calma todavía reina - ba, Don Miguel Hidalgo y Costilla impartía conoci - mientos científicos en el Colegio de San Nicolás, -

al estallar el movimiento de Independencia ya no dió catedras en las aulas sino que preparó al pueblo para su lucha por la libertad ansiada. De aquí pasamos a Don Lucas Alamán, añadió que era preciso organizar un plan de enseñanza que abrazara todas las ciencias y que permitiera la igualdad de derechos a todos los ciudadanos.

Dicho plan fue aceptado y se impartió la educación en distintos planteles educativos, estas escuelas se sostenían con fondos propios y con el subsidio que al gobierno le asignaba. Mas adelante el Dr. Mora nacionalizó la escuela, Así pasan muchos pensadores y educadores mexicanos cada uno de ellos aportando sus conocimientos para llegar a la educación. En el primer Congreso del México Independiente en donde el problema educativo tuvo grandes y merecidas atenciones. La misma Constitución de Apatzingan en uno de sus apartados ya defendía a la educación y decía " La educación es necesaria a todos los ciudadanos en donde la sociedad la debe favorecer con todo su poder ".

Siendo Ministro de Educación e Instrucción Pública.- son Joaquín Baranda se fundaron las primeras escuelas normales propiamente al nacimiento de la Escuela Normal en 1849, es cuando nace el Maestro de Primaria, ya que antes de que se graduaran la primera generación de profesores normalistas los instructores eran los alumnos más distinguidos o bien algún otro profesionalista. La Escuela de Maes

( Historia Comparada de la Educación en México.  
Francisco Larro. Páginas 182 - 186 ).



tros fue inaugurada el 24 de febrero 1887 por Don -- Porfirio Díaz y todo su gabinete. En la actualidad la Escuela Nacional de Maestros es un templo del -- saber; creadora de miles de profesores de Enseñanza Primaria.

Y es así como paso a paso, llegamos a la Escuela Primaria actual con sus nuevos sistemas de enseñanza que hacen que la educación sea cada día -- más dinámica y fácil de entender por las nuevas generaciones que son el futuro de la patria, se ha -- luchado por que el alumno disfrute de libros y cuadernos que la Secretaría de Educación Pública entrega en forma gratuita a todos y cada uno de los educandos. Se ha llegado a comprobar que la educación ha sido superada por la imposición de los nuevos -- sistemas de trabajo y por entrega de los libros en forma gratuita, los niños asisten a las escuelas -- deseosos de aprender y superarse para el día de mañana.

## HISTORIA DE LOS SALARIOS EN MEXICO.

El salario en México nace de una manera semejante a como apareció en Roma, es decir, si ya con anterioridad vimos que en el Derecho Romano el salario aparece cuando el hombre alquila sus manos también en el México de ayer aparece el salario cuando el individuo renta sus manos, para realizar una prestación de servicios.

Así vemos que desde la época en que las tribus Nahuatlacas, que habitarón el Valle de México nace la remuneración por una obra realizada.

En este capítulo explicaré la forma del nacimiento del salario desde la época Precolombina a nuestros días.

En México el salario aparece en el campo ya que es en esta parte donde brota la única fuente de riqueza de la antigüedad, la Historia nos ha narrado que el hombre era nómada por no tener una fuente de riqueza. Pero al descubrir el maíz deja esa vida de un lugar a otro para convertirse en sedentario, ya tiene una labor que realizar y es precisamente al descubrir esta valiosa gramínea cuando nace las relaciones de trabajo y por consiguiente nace el salario. Veamos como se inició este raro fenómeno: El individuo se hace agricultor siembra su maíz, al recoger la cosecha ve que su producto se ha multiplicado muchas veces lo vuelve a sembrar pe

ro ahora la cantidad es mayor, entonces se ve en la necesidad de pedir ayuda a un miembro de la tribu, este acepta la relación de trabajo y le ayuda a sembrar, al pasar el tiempo aparece la cosecha, hay -- que pagar al ayudante la prestación que nos ha -- brindado para la realización de ese trabajo. No hay monedas con que pagar ese salario, se paga con unas semillas de maíz aquí aparece el salario ya que el trabajador esta recibiendo una remuneración por su desgaste físico.

Esto es una forma muy simple de apreciar el nacimiento del salario en el México Antiguo pero que espera que sirva de antecedentes para explicar mi tema.

De esta forma tan rudementaria pasamos - a las tribus que habitaron nuestra República antes de la llegada de los españoles y vemos que también se realiza el pago de servicios de una forma semejante a los primeros pobladores, es decir se les pagaba su trabajo con el producto de la cosecha, de la caza, de la pesca etc.

Al llegar Hernán Cortés a México aparece la avaricia y si antes no se le daba valor a las piedras preciosas al llegar los hispanos éstas van a ser el elemento principal del salario, también -- semillas como el cacao, frijol etc.

Así vemos que lo que con anterioridad no tenía valor, al llegar los conquistadores pasó a --

ser una especie de moneda de pago. El trabajo se pa gaba con el producto de él; ahora no, se paga con oro o con algún metal precioso, ya que el español es el encargado de abrir los ojos al indígena para que estos metales sirvan de pago en los salarios.

Pasan los años y viene la independencia es una época de lucha en donde los salarios escasean; al no existir el trabajo Es una época de cambio en donde con el tiempo será la pauta de la justicia social: después viene la Reforma, los gabinetes se cambian con una rapidez asombrosa, se tambalean los gobiernos no hay estabilidad en el trabajo por consiguiente no hay salarios.

Pero a medida que México se va industrializando, se instalan fábricas se modernizan los medios de trabajo apareciendo las vías de comunicación, el artesano y el campesino se desplaza hacia la industria y forma los primeros núcleos de una clase obrera todavía muy arraigada en la tierra y en el pequeño taller individual.

En el régimen de Maximiliano en 1867. -- Las jornadas de trabajo eran de 14 horas por 18 centavos diarios de pago, el que trabajaba 18 horas se ganaba .30 centavos diarios es por esto por lo que estallaron las primeras huelgas y se ganó que la mujer solo trabaje 14 hs., para que pueda atender su hogar.

En 1873 la jornada de trabajo se reduce

a 12 hs. y el salario es de .40 centavos por día, - los movimientos obreros cada día van progresando -- lento pero satisfactoriamente, ya que día con día se consigue un centavo más y se disminuye el horario de trabajo en esta época todavía no aparecen -- los sindicatos.

Aparecen los primeros sindicatos sin intervenir para nada en política son dirigidos por -- anarquistas, ya después en una forma más organizada tratan de preocuparse de los intereses de la sociedad entera tal como lo ven los obreros.

Luis Chávez Orozco en la obra citada caracteriza así los objetivos del movimiento obrero -- mexicano en sus albores " La lucha de la pequeña -- burguesía puesta a la cabeza de las masas proletarias persiguió 2 objetivos:

Primero.- Defenderse a sí mismo y

Segundo.- Defender a su aliado para debilitar al adversario ".

También Don Guillermo Prieto en sus clases de Economía en la Universidad pedía que el salario fuese más alto para acabar con el hambre del -- pueblo mexicano.

José María González un sastre de oficio en 1876 publicó un periódico que se titulaba " La

( Historia del Movimiento Obrero. Alba Victor, Pág. 436 - Editorial Linusa 1964 )

huelga " en su periódico denunciaba casos concretos de explotación en el salario estos ejemplos él los aprovechaba íntegramente, para tratar de evitar que se siguieran consumando.

En 1858 Juan Nepomuceno nos dice: " Que el trabajo es salario, el trabajo es la fuente de toda riqueza, de todo valor. El trabajo del hombre es superior a toda fuerza física da solución de los males de México se halla en el trabajo; trabajando cualquiera puede enriquecerse y contribuir a la felicidad ya que devenga un salario ".

#### EL GRAN CIRCULO.

Esta organización también es de gran importancia en la Historia de los salarios ya que titulaba la defensa del salario Este organismo estuvo en vigencia durante 10 años de 1870 a 1880 en -- que desaparece, logra reunir 8000 socios entre sus grandes conquistas aparte de elevar el salario, fija muchas prestaciones que el obrero necesita entre ellos.

- a) Instrucción de los obreros
- b) Talleres de trabajo al artesano
- c) Libertad de elecciones y muchas garantías más.

( Obra citada. Página 437 ).

Ya vemos que en el Estado de México en 1904 aparece una ley de accidentes de trabajo en la cual el trabajador va a recibir su salario.

El porfirismo no nos deja nada bueno en relación a los salarios al contrario en esta época se cometen muchas injusticias en los pagos de los obreros.

En México el movimiento obrero que tutela los salarios ha seguido un camino inverso al que tuvo en Europa. En ésta los intelectuales crearon una doctrina y luego organizaron a los trabajadores con arreglo a ella. En México el movimiento fué organizado por los propios obreros, sin programa ni doctrina previos, los que han venido formándose posteriormente mediante el ensayo y la práctica hasta consevir una justicia social.

#### LEGISLACION SOCIAL.

Es la creación de leyes que velas integramente por la postura que guarda el trabajador en relación a sus patrones defiende al obrero de la injusticia, está basado en leyes por ejemplo la Constitución de 1917, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley federal del trabajo etc.

Según la opinión de muchos tratadistas del derecho los salarios a partir de 1917 se han elevado gracias a la creación de sindicatos debida-

mente organizados.

En octubre de 1917 se reunió en Tampico un congreso que marca el término de la influencia -anarquista en el movimiento obrero mexicano y ya para 1918 se funda la CROM entre sus principales postulados está aquel que dice que la tierra debe estar centralizada en la clase trabajadora, ya que la descentralización trae consigo la pobreza. También habla de que los salarios serán bajos si no se resuelve primeramente el problema económico y que este se resolvería si se le quitara la tierra a una minoría que la tiene acaparada ya que esta clase no es productora.

La C.G. T. fué una de las centrales más poderosa por unos años su fin era principalmente -- comunista ya que estaba adherida a centrales comunistas su lema era " Comunismo libertario y acción directa " se decía que ni el seguro obrero ni la -- participación de utilidades resuelven el problema -- del salario.

La acción de la C.G.T. fué muy enérgica a menudo violenta. A pesar de ser la única central que defiende al obrero creando industrias poco a poco perdió fuerza es desplazada por la C.T.M.

En 1928 los comunistas crearon una central sindical propia, adherida a la Internacional -- Sindical Roja, dicha central que se creó fué la -- Confederación Sindical Unitaria Mexicana no tuvo -- éxito y fracasó.



Más tarde Diego Ribera fundó el Bloque de Obreros y Campesinos, tampoco tiene éxito. Y así poco a poco van naciendo mas centrales de trabajadores sin llegar a tener éxito como las anteriores -- hasta que años después estando el General Lázaro -- Cárdenas en el poder nace la C.T.M. que dominará -- el panorama sindical durante varias décadas sin lograr absorber todas las centrales existentes la CTM nace después de constituirse, la C.G.O.C.M. formó -- el comité Nacional de Defensa Proletaria, para apoyar el régimen del general Lázaro Cárdenas. Este comité tomó la iniciativa de reunir un Congreso Nacional de Unificación, del cual salió la C.T.M. en -- 1936 en su declaración de principios redactado por Lombardo Toledado, se afirma que la sociedad burguesa con el fin de subsistir recurre a la fuerza para reprimir al movimiento obrero.

Caracteriza la situación en 3 factores:

- 1.- Propiedad privada de los medios de -- producción controlada por una mino -- ria.
- 2.- La clase trabajadora tiene salarios de hambre.
- 3.- La no intervención del trabajador en la dirección del proceso económico.

Todo esto da como consecuencia que el -- verdadero poder social se encuentra en manos de la burguesía.

Las grandes ideas liberales de Lombardo

hacen que salga expulsado de la C.T.M. en 1947 después de decir: " Nos proponemos respetar los intereses creados porque somos respetuosos de la propiedad privada en esta etapa histórica que México vive y sobre este respecto de la propiedad privada que garantizan la Constitución de la República y las leyes que de ella emanan, se ha de levantar la estructura económica progresista de nuestro país. "

La C.T.M. cambio sus principios y ahora, es llevar las condiciones económicas y culturales de sus miembros.

En 1950 Fidel Velázquez propuso que se aplicase la participación en las utilidades como un medio para mejorar la condición de los trabajadores es mas eficaz que el alza de los salarios ya que es tos arrastran la elevación de los precios.

En una forma muy simple hemos de tratado de explicar la influencia y las principales ideas de los sindicatos en el salario.

Ahora regresemos a 1934 para conocer la idea del salario en la Legislación Mexicana.

En la legislación mexicana el salario es amplia y seguramente uno de los mas avanzados.

( obra citada, Página 612.- Vicente Limbardo Toledo no ).

La Constitución protege al trabajador, pues la mente de los legisladores revolucionarios -- ha sido la de darle arma al débil para luchar en -- contra del que tiene la riqueza.

El salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por virtud del contrato de trabajo, el que de hecho siempre existe en todo servicio que se presta, pues previamente hubo necesidad de hacer un convenio en el que se presta, -- pues previamente hubo necesidad de hacer un convenio en el que se indica la clase o calidad de trabajo requerido, así como su duración y la cuantía que el trabajador recibirá por su esfuerzo. La ley nos indica que nunca se pactara un salario inferior al mínimo en caso contrario el obrero lo puede demandar ante la junta de Conciliación y Arbitraje.

Dentro de la legislación del trabajo los hombres y las mujeres tienen exactamente los mismos derechos, se ha luchado para igualar a la mujer, pero desgraciadamente hay personas que niegan los derechos a la mujer.

También en el año de 1934 era muy frecuente el pago de salarios en especie, con vales o con otras formas el salario en esta época era de -- \$ 1.00

En 1936 y 1937 sube a \$ 1.30

En 1938 y 1939 a \$ 1.65

En 1940 y 1941 ya era \$ 1.70

Estos salarios son los mínimos en el D. F. pero no hay que ser tan pesimistas ya que había salarios mas elevados para otras actividades por ejemplo Petróleos, ferrocarriles etc.

Francisco J. Macín en su libro Los salarios en México, por el año de 1946 hace una clasificación de los salarios de la siguiente forma.

**SALARIO.-** proviene del latín salarium que deriva de sal, es decir era la cantidad de sal que se entregaba como pago de un servicio.

La ley Federal del trabajo en esa época decía que el patrón al trabajador, por virtud de -- un contrato de trabajo.

En seguida el autor citado nos hace una serie de definiciones de salario.

**SALARIO NOMINAL.-** cantidad de dinero que el trabajador recibe.

**SALARIO REAL.-** es la suma de utilidades que con el dinero percibido, puede procurarse para hacer frente a sus diferentes necesidades económicas.

**SALARIO VITAL.-** es el que exclusivamente basta para las necesidades de la vida sin que sobre nada.

**SALARIOS MINIMO.**- es el que debe disfrutar el trabajador para satisfacer las necesidades - de la vida, su educación y sus placeres honestos, - considerándolo como jefe de familia.

**SALARIO MAXIMO.**- es la cantidad máxima - que se puede pagar sin privarse de utilidades. La - ley también lo marca en los riesgos profesionales.

**SALARIO SIMOLE.**- es el que exclusivamente comprende una retribución fija de acuerdo con el contrato de trabajo.

**SALARIO SIMOLE.**- es el que exclusivamente comprende una retribución fija de acuerdo con el contrato de trabajo.

**SALARIO A DESTAJO.**- el que se fija de acuerdo a la unidad de obra.

**SALARIO POR OBRA.**- el que se paga de acuerdo con lo establecido con anterioridad.

**SALARIO DE PARTICIPACION.**- el que fija el porcentaje de las utilidades.

**SALARIO MIXTO.**- es una mezcla del de a - destajo y del de por obra.

SALARIO A COMISION.- es el que se calcula de acuerdo a las ventas del trabajador.

SALARIO DOMESTICO.- comprende retribución en efectivo, alimentos , habitación y atención de enfermedades.

SALARIO DE TIEMPO EXTRA.- Es el que, después de la jornada se cobra con ciento por ciento de recargo.

El salario mínimo se invocó desde la Constitución de 1917, pero a falta de una reglamentación adecuada y las objeciones patronales que se presentaron en contra de su implantación hicieron imposible su fijación.

Pero en 1932 cuando Abelardo Rodríguez era Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, publicó un folleto sobre la fijación del salario mínimo en el que explicaba que los salarios bajos se reflejaban en el nulo rendimiento del obrero, por lo tanto propone que el salario sea de \$ 4.00 diarios en el campo y en las ciudades y que cuando creó una Industria vaya progresando económicamente pague a \$ 1.00 la hora de labor, sin embargo poco eco tuvieron sus palabras ya que el salario que se fijó fue de \$ 1.50 para el año de 1935.

General Manuel Avila Camacho, solo manifestó que el salario es de vital importancia para -

el país ya que protege la energía física de las -- fuerza pr ductoras y aumenta el nivel del rendi -- miento y solo palabras dice este " generalito " sin llegar a nada efectivo.

Sin embargo en octubre de 1943 se propone el salario de \$ 5.90, después de una lucha que presentó la C.T.M. no se logra nada efectivo.

En el año de 1946 después de una serie de interminable de luchas el salario del D.F. es de \$ 4.50 en el que la Constitución ya protege al trabajador desde el año de 1917 a que solo labore 8 hs. de trabajo.

Por el año de 1951 el salario era de -- \$ 11.90 en 1971 ya el salario es un poco elevado pero todavía sin ajustarse a las necesidades económicas del trabajador y su familia en la actualidad el salario mínimo es de \$ 38.40 y como los precios han subido en una proporción mucho muy elevada esta can ti dad que se ve grande de nada sirve en relación al costo de la vida.

## CAPITULO II

## SU PROYECCION EN LA TEORIA INTEGRAL.

## A).- ESTUDIO DE LAS PRESTACIONES QUE RECIBE UN MAESTRO.

El magisterio nacional esta amparado íntegramente en su aspecto jurídico por una ley, y es esta garantía jurídica la que se va a encargar de brindarle al maestro las prestaciones a las cuales tiene derecho.

En la ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado, en su artículo 3o. encontramos enumeradas las prestaciones del profesor y son las siguientes :

I.- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.

II.- Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

III.- Servicios de reeducación y readaptación de invalidos.

IV.- Servicios que eleven los niveles de vida del servidor público y de toda su familia, contribuyendo a satisfacer sus necesidades mas urgentes.

V.- Promociones que mejoren la preparación cultural y activen las formas de sociabilidad del servidor público y de su familia.



VI.- Créditos para la adquisición en propiedad, de casos o terrenos para la construcción de las mismas, destinados a la habitación familiar del trabajador.

VII.- Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto.

VIII.- Préstamos hipotecarios

IX.- Préstamos a corto plazo

X.- Jubilación.

XI.- Seguro de vejez

XII.- Seguro de invalidez

XIII.- Seguro por caso de muerte

XIV.- Indemnización global.

ANALISIS DE CADA FRACCION DEL ARTICULO 3º DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS DE -- LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

I.- Seguro de enfermedades no profesionales y maternidad se considera enfermedad profesional, cuando el trabajador la adquirió por una causa que no tiene su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se ve obligado a prestar sus servicios.

El artículo 22 de la ley citada dicen ca

tegóricamente en caso de enfermedad no profesional el trabajador en este caso el maestro, tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

1.- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, desde que se inició la enfermedad y por un plazo máximo de 52 semanas.

2.- Cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo tendrá derecho a licencia con goce de sueldo y con medio sueldo si continúa la incapacidad se concederá licencia sin goce de sueldo por todo el tiempo que dure la enfermedad.

Seguro de maternidad.- tienen derecho la mujer trabajadora, la esposa del trabajador y del pensionista a falta de la esposa la concubina de uno u otro que tenga más de 5 años de convivir con el trabajador o pensionista.

Las prestaciones serán:

1.- Asistencia obstetricia necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo.

2.- Ayuda para la lactancia hasta por un lapso de 6 meses.

II.- Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, será accidente del tra-

tegóricamente en caso de enfermedad no profesional el trabajador en este caso el maestro, tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

1.- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, desde que se inició la enfermedad y por un plazo máximo de 52 semanas.

2.- Cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo tendrá derecho a licencia con goce de sueldo y con medio sueldo si continúa la incapacidad se concederá licencia sin goce de sueldo por todo el tiempo que dure la enfermedad.

Seguro de maternidad.- tienen derecho la mujer trabajadora, la esposa del trabajador y del pensionista a falta de la esposa la concubina de uno u otro que tenga más de 5 años de convivir con el trabajador o pensionista.

Las prestaciones serán:

1.- Asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo.

2.- Ayuda para la lactancia hasta por un lapso de 6 meses.

II.- Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, será accidente del tra-

bajo y enfermedad profesional todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa -- que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

El trabajador tendrá derecho a las siguientes prestaciones:

1.- Asistencia médica quirúrgica y farmacéutica, hospitalización y aparatos de prótesis y ortopedia que sean necesarios .

2.- Licencia con goce de sueldo íntegro cuando no pueda desempeñar sus labores.

3.- Al ser declarado la incapacidad parcial permanente se concederá al accidentado una pensión calculada conforme a la tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo.

4.- Al ser declarada una incapacidad total permanente se concederá al accidentado una pensión igual al sueldo íntegro que venía disfrutando el trabajador, habrá un período de adaptación de 2 años en donde se revisará la incapacidad con el fin de aumentar o disminuir la cuantía de la pensión, después se hará la revición cada año.

El incapacitado esta obligado a todo --

tiempo a someterse a los reconocimientos, trata -- mientos y exámenes médicos que determine el Instituto.

III.- Servicios de reeducación y readaptación de invalidos.

El Instituto contando con la cooperación y el apoyo de los servidores públicos realiza la - bor educativa y readapta al inválido en sus centros culturales y médicos.

IV.- Servicios que eleven los niveles de vida del servidor público y de su familia.

El Instituto se preocupa por que el ma - estro satisfaga sus necesidades de educación, ali - mentación, vestido, descanso y esparcimiento.

V.- Promociones que mejoren la prepara - ción técnica y cultural y que activen las formas de sociabilidad del trabajador y de su familia.

Por medio de conferencias, pláticas etc. se orienta al trabajador y su familia.

VI.- Créditos para la adquisición en pro - piedad de casas o terrenos para la construcción de los mismos, destinados a la habitación familiar del trabajador.

Cada maestro tiene derecho a comprar una casa o terreno con un valor máximo de \$ 100,000.00 el cual cubrirá con descuentos quincenales que no serán mayores a la mitad de sueldo global, y se otorgarán en plazos de 5, 10 y 15 años;

#### VII.- Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al instituto.

Son los departamentos que se alquilan a precios módicos por ejemplo en Tlatelolco en Ave. Universidad etc. y para ser sinceros los precios de renta de estas habitaciones no son muy bajos, pero si se encuentran ligeramente abajo de los normales.

#### VIII.- Préstamos hipotecarios.

Estos se otorgaran a los trabajadores que hayan contribuido por mas de seis meses al Instituto, podrán obtener préstamos con garantía hipotecaria.

Los préstamos se destinarán a los siguientes fines:

1.- Adquisición de terrenos para la habitación del trabajador en este caso el maestro.

2.- Adquisición o construcción de casas-

que habite el maestro.

3.- Mejoras o reparaciones de los mismos

4.- Redención de gravámenes que soporten tales inmuebles.

#### IX.- Préstamos a corto plazo.

Este préstamo igual al anterior solo se otorga al profesor que tenga cuando menos 6 meses de antigüedad en el pago de las cuotas al Instituto

El monto de este préstamo será hasta el importe de seis meses de sueldo del solicitante, -- los préstamos se harán de tal manera que los abonos para reintegrar la cantidad prestada y sus intereses no excedan del 50% de los sueldos del interesado el plazo para el pago no será mayor de 18 meses salvo acuerdo especial con la junta directiva -- del Instituto, que es la encargada de autorizar los préstamos, pero hay ocasiones en que el maestro necesita un préstamo mayor a sus 6 meses a los cuales tiene derecho, en este caso el sindicato lucha para que el préstamo sea especial, y por lo tanto el maestro disfrute de una cantidad mayor a la estipulada por la ley del Instituto.

#### X.- Jubilación.

El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez, invalidez o muerte nace cuando el -- trabajador ó sus familiares se encuentren en los --

supuestos de esta ley y satisfagan los requisitos - que la misma señala.

Continuando con la ley referida nos indica que tienen derecho a la jubilación en este caso concreto los maestros con 30 años de servicios o -- mas que hayan contribuido al Instituto durante ese tiempo, la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al 100 % de su sueldo.

El Instituto deberá resolver la solici - tud de pensión en un plazo no mayor de 15 días a -- partir de la fecha en que quedo integrado el expe - diente, ya después en los 15 días siguientes la Se - cretaría de Hacienda y Crédito Público revisará y - resolverá en definitiva, esto es que es Hacienda la encargada de otorgar la jubilación, si todos los -- papeles se encuentran en orden.

#### XI.- Seguro de Vejez.

Es otra prestación que tiene el magiste - rio, por ser de gran importancia la analizaremos en una forma cuidadosa, la ley del Instituto de seguri - dad Social y Servicios de los Trabajadores del Esta - do en su artículo 73, nos indica que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores (maestros) que habiendo cumplido 55 años de edad, tuvieren 15- años de servicios como mínimo e igual tiempo de con - tribución al Instituto.

En el apartado 77 dice: El monto de la -



pensión por vejez se fijará como sigue:

15 años de servicios	40%
16 años de servicios	42.5%
17 años de servicios	45%
18 años de servicios	47.5%
19 años de servicios	50%
20 años de servicios	52.5%
21 años de servicios	55%
22 años de servicios	60%
23 años de servicios	65%
24 años de servicios	70%
25 años de servicios	75%
26 años de servicios	80%
27 años de servicios	85%
28 años de servicios	90%
29 años de servicios	95%

Cuando un maestro cumple 30 años de servicios sin importar su edad se le otorgan el 100% de su sueldo como pensión, la pensión que conceda - el Instituto nunca será menor a \$12.00 diarios ni -

BIBLIOTECA CENTRAL

U. N. A. M.

exceder el 100% del sueldo, para calcular la pensión se tomarán el promedio de los sueldos disfrutados - en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha del dictamen por el que se conceda a dicho promedio le damos el nombre de sueldo regular, el pago de la pensión por vejez surtirá efectos inmediatamente es decir al día siguiente de cuando causo baja.

## XII.- Seguro de invalidez

Contenido en el artículo 82 de la ley referida dicho ordenamiento nos indica que el seguro de invalidez se otorga a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas al desempeño de su cargo o empleo, si hubiése contribuído - al Instituto cuando menos durante 15 años. Pero hay ocasiones en las cuales no se otorga la pensión por invalidez en los siguientes casos los marca el artículo 83 de la ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado la cual estamos estudiando y analizando.

1.- Cuando el estado de Inhabilitación - sea consecuencia de un acto intencional del trabajador u originado por algún delito cometido por el -- trabajador.

2.- Cuando el estado de invalidez sea anterior al nombramiento del trabajador.

Para otorgar la pensión se deberán reu--nir ciertos requisitos que son:

1.- Que el trabajador o sus representantes legales la soliciten.

2.- Dictámen de uno o más médicos designados por el Instituto que certifiquen la existencia del estado de invalidez.

Una vez autorizada la pensión por invalides los interesados tendrán la obligación de someterse a los reconocimientos y tratamientos que el Instituto les prescriba y proporcione en caso de no hacerlo se suspenda la pensión.

También hay otros casos de suspensión de la pensión por ejemplo cuando el pensionista vuelve a ocupar un empleo de algún organismo público. Hay otro caso, cuando el pensionista se niegue injustificadamente a someterse a las investigaciones que en cualquier tiempo ordene el instituto se practiquen, o se resistan a las medidas preventivas o curativas a que debe sujetarse salvo que esa persona este afectado de sus facultades mentales.

La pensión también se puede revocar y se dá el caso cuando el trabajador recupere su capacidad para el servicio, por lo tanto se restituirá en su empleo si todavía es apto para desempeñar sus antiguas funciones, pero en caso contrario, es decir que ya no pueda desempeñar su empleo se le asignará un trabajo que pueda desempeñar debiendo ser el -- sueldo y la categoría cuando menos igual al ante -- rior si el empleado no acepta estas condiciones le será revocada la pensión.

### XIII.- Seguro por causa de muerte.

La encontramos en el artículo 88 de la ley que estamos analizando dicho apartado nos dice que inclusive se da este caso aún cuando las causas de la muerte del trabajador sean ajenas al servicio pero con la condición de que el finado hubiere contribuido al servicio por más de 15 años, este artículo nos dice que da origen a las pensiones de viudez, orfandad o bien en otro supuesto pensión a los ascendientes, la ley nos marca que surtirá efectos al día siguiente de la muerte de quién haya originado la pensión, más adelante la misma ley nos enumera la forma en que se gozarán las pensiones.

1.- La esposa supértite e hijos menores 18 años ya sean legítimos o reconocidos o adoptivos

2.- A falta de esposa legítima, la concubina, siempre que hubiere tenido hijos con ella el trabajador, pero que haya vivido 5 años que precedieron a su muerte si hay varias concubinas no surtirá efectos la pensión.

3.- El esposo supertite mayor de 55 años que esté incapacitado para trabajar y que hubiere dependido económicamente de ella.

4.- A falta de los enumerados, serán acredores los ascendientes pero que hayan dependido económicamente del trabajador.

Si son varios los beneficiarios la pensión se repartirá en parte iguales.

Artículo 90. Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado, El monto de las pensiones se calculará aplicando las siguientes reglas.

1.- Cuando el trabajador fallezca después de 15 años de servicios, la pensión será equivalente durante el primer año posterior al deceso a un 100%, al segundo año baja a un 10% y así hasta llegar a un 50% a los cinco años que será la definitiva.

¿ Cómo desaparece este derecho ?

Quando la viuda o concubina contraigan nupcias.

Quando los hijos cumplen 18 años y están capacitados para trabajar, pero si no se pudiera mantener por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defecto físico o enfermedad psíquica la pensión no desaparece. En tal caso el hijo pensionado estará obligado a someterse a los reconocimientos y tratamientos que el Instituto le prescriba.

La divorciada no tendrá derecho a la pensión a menos que haya pensión alimenticia por condena judicial.

Los maestros también gozan de una prestación para gastos funerarios, ya que se entregan a los deudos o a las personas que se encargaron del sepelio a la presentación del certificado de defunción y la constancia de los gastos del sepelio.

#### XIV.- Indemnización global.

En el artículo 95 de la ley antes citada y que es objeto de nuestro estudio nos indica, que cuando un trabajador se separe del servicio sin tener derecho a la pensión se le otorgará una indemnización global equivalente a:

1.- Si tuviere de 1 a 4 años de servicios se otorgarán las cuotas con que hubiere contribuido que son el 8% de su sueldo.

2.- Si trabajó de 5 a 9 años además del 8% de las cuotas de su sueldo, un mes de salario.

3.- Si son de 10 a 14 años serán las cuotas mas dos meses de sueldo.

El artículo 96 del mismo ordenamiento nos habla de los casos en que se afecta la indemnización y serán los siguientes casos:

1.- Si el trabajador tuviere algún adeudo con el Instituto o responsabilidades con las entidades u organismos públicos.

2.- Cuando el trabajador se le impute la comisión de algún delito en motivo del desempeño de su cargo, se detendrá la indemnización, hasta que los tribunales dicten su fallo.

( Ley del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ).

3.- Cuando el trabajador separado del -- servicio reingrese y quiera que se le compute el -- tiempo que trabajó deberá pagar la recibido además un 6% de interés.

B).- ANALISIS DE LOS SALARIOS PARA ADECUARLO AL MEDIO.

El artículo 2º. de la nueva ley federal del trabajo dice:

" Contrato individual de trabajo es aquel por vir - tud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario.

Una vez estudiada la definición de Contra- to Individual iniciaremos el estudio de los sala -- rios para tratar de adecuarlo al medio, es decir se hará un studio en el cual se dará nuestra opinión para que el profesor pueda vivir decorosamente en - compañía de su familia, bien es sabido por todo el mundo, que los salarios de los maestros son sumamen - te bajos, por la importancia del tema, trataré de - estudiarlo de la mejor forma que me sea dable.

Emprezaremos por la definición de contra to; es un acuerdo de voluntades para crear o trans- mitir derechos y obligaciones.

El artículo 1793 del Código Civil vigen-

te en el Distrito y Territorios Federales nos dice que el contrato es: " Los convenios que producen -- o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos ".

El contrato crea derechos reales o personales o bien los transmite, pero el contrato no puede crear derechos distintos, en los contratos de -- prestación de servicios se advierte, desde luego -- que se trata de derechos personales consistenten en la ejec ción de un trabajo, de un hecho, de un servicio, y en la renumeración de ese trabajo.

Cuando una persona solicite trabajo, en el cual va a alquilar sus manos, por decirlo así nace un contrato de prestaciones de servicios, lo mismo sucede con el maestro cuando ha terminado su carrera solicita y cumple los requisitos para ingresar al servicio, aquí se inicia el contrato, van a nacer obligaciones por ambas partes, es decir el tema de estudio nos habla del trabajo del maestro por lo tanto habrá 2 partes en este contrato, por un lado el maestro que será el que preste sus servicios, -- por el otro lado el estado que será el encargado de pagar por la prestación que se le está ofreciendo, por lo tanto ya estudiamos el contrato, ahora estudiaremos el salario como la principal fuente de -- subsistencia del maestro.

Ya antes dijimos que el salario magisterial es demasiado bajo, también hemos hablado de -- las prestaciones que recibe un profesor por lo tanto al salario bajo le vamos a agregar esas presta -



ciones para que lusca, es decir que ese salario se agranda más, así por ejemplo vemos que existen tiendas de ropa, muebles, viveres etc. en donde se hace un descuento a esas mercancías esto trae como consecuencia que el dinero en este caso el salario rinda más, en relación a la habitación también hay garantías ya que el maestro puede adquirir una casa para pagar con descuentos quincenales como se pagara renta, y al cabo de 15 años quedaría saldada la deuda es más durante este tiempo se le exime de pagar el impuesto predial, como una ayuda ya que se esta pagando interés al capital prestado por el estado; en este caso representado por el Instituto. El Servicio Médico y maternidad, también contribuye a que el salario rinda, ya que existen clínicas del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado, en las cuales se dá consulta, - medicinas etc. que ya habian sido cubiertas mediante - una pequeña cuota mensual esto hace que el maestro ya no se vea obligado a pagar por estos servicios, ya que lo único que harían sería desequilibrar, la de por si ya baja economía del hogar.\*

En seguida pasaremos a estudiar el salario que percibe un maestro, empecemos pues por estudiar lo que se entiende por salario.

El artículo 82 de la nueva Ley Federal - del Trabajo expresa:

Salario es la retribución que debe pagar el patron al trabajador por su trabajo.\*

El artículo 84 de la Ley citada habla de la integración del salario y dice: El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota -- diaria, gratificaciones, percepciones, habitación -- primas, comisiones prestaciones en especie y cual -- quier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

En una opinión personal considero que el salario del maestro es la cantidad en dinero que -- recibe un profesor por enseñar a un grupo de educandos.

El artículo 90 de la obra, objeto de -- nuestro estudio nos habla del salario mínimo y dice que es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para prover a la educación obligatoria de los hijos.

Una vez estudiado el artículo 90 consi-- dero que para que se cumpla con sus preceptos el sa-- lario mínimo debería ser por lo menos de \$ 120.00 -- diarios, ahora de lo que se trata es de adecuarlos al salario del maestro, es decir tomar la fracción que dice: " Satisfacer las necesidades materiales --

sociales y culturales esto quiere decir que de la definición salario mínimo pasar al salario del maestro para que viva decorosamente, por lo tanto considero que un profesor debe ganar cuando menos \$ 150.00 diarios.

En la actualidad un profesor de enseñanza primaria percibe lo siguiente:

\$ 1550.00 de salario base

\$ 300.00 de pasajes

\$ 300.00 de sobresueldo

50.00 por cada 5 años de trabajo.

Lo que hacen un total de \$ 2200.00 mensuales, pero ahora vienen los descuentos.

\$ 68.30 de Impuesto sobre el Trabajo.

\$111.60 de Fondo de Pensiones.

\$ 37.20 de Seguro Médico

\$ 38.50 de Seguro de vida

\$ 18.60 de cuotas sindicales.

Lo que hacen un total de \$ 274.00 mensuales.

También hay otro descuento pero este sólo se realiza a petición de partes y son los descuentos por préstamos hipotecarios y a corto plazo, pero esto no tomaremos en cuenta para obtener el salario diario; por lo tanto lo que percibe un maestro diariamente es \$ 64.00 con esta cantidad el maestro deberá pagar alimentación para él y su familia, habitación, vestido educación y diversiones -- por lo tanto para satisfacer las necesidades del maestro y su familia esto no alcanza; haremos un presupuesto mensual de los gastos de un profesor, su esposa y tres hijos que vivan de una manera mas o menos decorosa.

Habitación	\$ 800.00
Luz	\$ 100.00
Gas	\$ 50.00
Agua	\$ 50.00
Alimentos	\$ 3000.00
Vestido y diversión	\$ 500.00

Dan un total de \$ 4500.00

De aquí es donde me baso para opinar que el salario diario de un profesor debería ser de -- \$ 150.00 diarios, el salario actual es para un profesor de \$ 64.00 diarios vemos claramente un deficit de \$ 86.00 que hacen que el profesor viva en un estado económico muy por abajo de sus necesidades.

Es en este tema en donde estudiaremos los quinquenios, que es el nombre con el cual se conoce al ascenso del profesor; quinquenios quiere decir - que cada 5 años el maestro recibirá un aumento a su salario mensual, dicho aumento va subiendo en una - forma gradual:

5 años de antigüedad sólo su salario

De 6 a 10 años de antigüedad \$ 50.00 de aumento.

De 11 a 15 años de antigüedad 100.00 de aumento.

De 16 a 20 años de antigüedad 150.00 de aumento.

De 21 a 25 años de antigüedad 200.00 de aumento.

De 26 a 30 años de antigüedad 200.00 de aumento.

Nuestra sincera opinión al respecto es:

Si la federación quiere seguir con este sistema de ascenso que se aumenten sus percepciones esto es que en lugar de \$ 50.00 para el primer quinquenio que sea de \$ 500.00 y así sucesivamente que va an aumentando, esto se basa en virtud del amento mínimo que se hace cada año y vemos en la vida - diaria que año con año se aumentan cuando menos -- \$ 100.00 en otra clase de empleos este no es una -- gran cantidad, pero que sirva como base para un aumento mínimo, ahora que si desaparecen los quinquenios y el aumento es anula, vuelvo a expresar lo -- mismo que dicho aumento sea de \$ 100.00 anuales que es una cantidad pequeñísima, que hace un aumento de \$ 500.00 en cinco años para los primeros 5 años de servicios.

Es en este tema en donde estudiaremos los quinquenios, que es el nombre con el cual se conoce al ascenso del profesor; quinquenios quiere decir - que cada 5 años el maestro recibirá un aumento a su salario mensual, dicho aumento va subiendo en una - forma gradual:

5 años de antigüedad sólo su salario

De 6 a 10 años de antigüedad \$ 50.00 de aumento.

De 11 a 15 años de antigüedad 100.00 de aumento.

De 16 a 20 años de antigüedad 150.00 de aumento.

De 21 a 25 años de antigüedad 200.00 de aumento.

De 26 a 30 años de antigüedad 200.00 de aumento.

Nuestra sincera opinión al respecto es:

Si la federación quiere seguir con este sistema de ascenso que se aumenten sus percepciones esto es que en lugar de \$ 50.00 para el primer quin quenio que sea de \$ 500.00 y así sucesivamente que va an aumentando, esto se basa en virtud del amen to mínimo que se hace cada año y vemos en la vida - diaria que año con año se aumentan cuando menos -- \$ 100.00 en otra clase de empleos este no es una -- gran cantidad, pero que sirva como base para un aumento mínimo, ahora que si desaparecen los quinquenios y el aumento es anula, vuelvo a expresar lo -- mismo que dicho aumento sea de \$ 100.00 anuales que es una cantidad pequeñísima, que hace un aumento de \$ 500.00 en cinco años para los primeros 5 años de servicios.

Supongamos que se llegara a realizar este pago aún así no alcanzaría para sufragar sus gastos elementales, ya que ni este aumento llegaría al sueldo que proponemos.

( Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado ).

## LA TEORIA INTEGRAL COMO DEFENSA DEL MAGISTERIO.

El maestro Trueba Urbina en su clase de Derecho del Trabajo nos expuso magistralmente su Teoria Integral, nos comentó que dicha teoría divulga el contenido del artículo 123 en toda su extensión, es decir que esta teoría también abarca el apartado B del ordenamiento referido; el cual habla de las relaciones obrero patronales entre los Poderes de la Unión, los Gobiernos del Distrito y de los territorios Federales y sus trabajadores, por lo tanto La Teoría Integral también tutela al Magisterio, dado la importancia del tema me permito resumir la Teoría Integral tal y como se encuentra en el texto:

" Frente a la opinión generalizada de los tratadistas de derecho industrial, obrero o del trabajo, en el sentido que esta disciplina es el Derecho de los Trabajadores Subordinados o Dependientes, y de se función expansiva surgió nuestra Teoría integral del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social no como aportación científica personal, sino como la revelación de los textos del artículo 123 de la Constitución Mexicana de 1917, anterior a la terminación de la primera Guerra Mundial en 1918 y firma del Tratado de Paz de Versalles de 1919. En las relaciones del epónimo precepto, cuyas bases integran los principios revolucionarios de nuestro Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, descubrimos su naturaleza Social proteccionista y reivindicatoria a la luz de la Teoria integral, la cual resumimos en seguida:

( Nuevo Derecho del Trabajo, Trueba Urbina, Págs. 223 y 224 ).



1°. La Teoría integral divulga el contenido del artículo 123, cuya grandiosidad insuperado hasta hoy identifica el derecho del trabajo con el derecho social, siendo el primero parte de éste. En consecuencia, nuestro derecho del trabajo no es derecho público ni derecho privado.

2°. Nuestro derecho del trabajo a partir del 1°. de mayo de 1917, es el estatuto proteccionista y reivindicador del trabajador; no por fuerza expansiva, sino por mandato constitucional que comprende a los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, burócratas, agentes comerciales, médicos, abogados, artistas, deportistas, técnicos, ingenieros etc. A todo aquel que presta un servicio personal a otro mediante una remuneración. Abarca a toda clase de trabajadores, a los llamados " subordinados o dependientes " y a los autónomos. Los contratos de prestación de servicios del Código Civil, así como las relaciones personales entre factores y dependientes, comisionistas y comitentes, etc del Código de Comercio, son contratos de trabajo. La nueva Ley Federal de Trabajo reglamenta actividades laborales de las que no se ocupaba la ley anterior.

3°. El derecho mexicano del trabajo contiene normas no sólo proteccionistas de los trabajadores, sino reivindicatorias que tienen por objeto que éstos recuperen la plusvalía de los bienes de la producción que provienen del régimen de explotación capitalista.

4°. Tanto en las relaciones laborales co

mo en el campo del proceso laboral, las leyes del -  
trabajo deben proteger y tutelar a los trabajadores  
frente a sus explotadores, así como las Juntas de -  
Conciliación y Arbitraje, de la misma manera que el  
Poder Judicial Federal, están obligados a suplir --  
las quejas deficientes de los trabajadores ( Art. -  
107 Fracción II de la Constitución ), también el --  
proceso laboral debe ser instrumento de reivindica-  
ción de la clase obrera.

5° Como los poderes políticos son ine -  
ficaces para realizar la reivindicación de los dere -  
chos del proletariado, en ejercicio de artículo 123  
de la Constitución social que consagra para la cla -  
se obrera del derecho a la revolución proletaria --  
podrán cambiarse las estructuras económicas supri -  
miendo el régimen de explotación del hombre por el  
hombre.

La teoría integral es, en suma no sólo -  
la explicación de las relaciones sociales del artí -  
culo 123, precepto revolucionario y de sus leyes --  
reglamentarias productos de la democracia capitalis -  
ta, sino fuerza dialéctica para la transformación -  
de las estructuras económicas y sociales, haciendo  
vivas y dinámicas las normas fundamentales del tra -  
bajo y de la previsión social, para bienestar y fe -  
licidad de todos los hombres y mujeres que viven --  
en nuestro país " .

Después de transcribir íntegramente el -  
resumen de la teoría integral del libro Nuevo Dere -  
cho del Trabajo del maestro Trueba Urbina, pasare -

mos a dar nuestro muy personal punto de vista en -- relación con ésta importante Teoría.

Es una Teoría extraordinaria, de acuerdo a nuestra época, y decir esto es algo de suma importancia ya que es bien sabido que nuestra época es -- una era de constantes e importantes cambios, de nuevas técnicas, de viajes al universo, de la creación de nuevos métodos en la ciencia en las artes, en la educación, etc. es por eso que nos atrevemos a reconocer la grandiosidad de la Teoría Integral.

El nacimiento de esta teoría; lo ha señalado el Dr. Trueba Urbina, sabemos que se inició con la Constitución de 1917 a partir de este momento el artículo 123 de nuestra Magna Carta, adquiere un -- cádiz sensacional, ya que se convierte por decirlo así en protector y reivindicador de la clase obrera

También vemos que la Nueva Ley Federal del Trabajo va a tutelar relaciones laborales que -- con anterioridad no se trataban, esto hacía que muchos trabajadores quedaran al margen de su protección.

Las normas reivindicatorias permiten que se termine con la explotación capitalista, ya que -- no solo van a ser normas proteccionistas, es decir que no sólo van a proteger al obrero, no, lo van a reivindicar, para que su jornada, salario y prestaciones sean cada día más justas, más apegados a la realidad; y esto traera como consecuencia una mejor forma de vida del trabajador y su familia.

La Junta de Conciliación y Arbitraje -- así como el Poder Judicial Federal y el proceso laboral tienen como fin principal atender las quejas que presente el trabajador, lo deben proteger y tutelar para evitar en lo máximo que el trabajador -- sea violado en sus derechos Se debe suprimir la explotación del hombre por el hombre mismo ¿ Como ? otorgando al obrero sus garantías, sus derechos, en suma respetarlo y como se adquieren estas garantías derechos etc. pues simplemente que se cumpla con los preceptos del artículo 123.

## CAPITULO III

## ASPECTO SOCIAL.

## A) FUNCIONES DEL MAESTRO DENTRO DE LA ESCUELA.

La función primordial del maestro dentro de la escuela es educar, enseñar, transmitir; que se cumpla con el programa escolar que ha sido aprobado por la Secretaría de Educación Pública, pero - aceptar solamente esto como única función del maestro, sería tanto como aceptar una educación incompleta del maestro en las aulas; existen varias funciones que se desarrollan en la escuela que también son educativas, entre ellas podemos citar algunas - tales como: organización del alumnado para apreciar su estado de salud, organización de la sociedad de padres de familia, planeación de la cooperativa escolar y a grandes razgos la organización del plantel de una manera completa.

Iniciemos el estudio de la Higiene Escolar.

La Dirección General de Higiene Escolar, a girado datos útiles para el maestro, sobre - higiene escolar y los encontramos en el libro del - maestro Julio Villagran.

La Higiene Escolar es una disciplina cuyas normas y actividades prestan un auxilio poderoso a la enseñanza. El niño sano aprovecha integralmente el esfuerzo del maestro, que encuentra en ello su recompensa; en tanto que el niño que presenta deficiencias de salud, no sólo malogra individualmente ese esfuerzo, sino que es un obstáculo para el aprovechamiento colectivo normal del grupo es

colar a que pertenece.

Ahora bien considerando que el número de escuelas en nuestro país es muy grande y creciente cada día, en tanto que el número de médicos y de higienistas escolares en particular, es proporcionalmente escaso, se advierte la necesidad de que el maestro colabore de intensa y por su propio bien en actividades de higiene dentro de la escuela. Por otra parte la situación del maestro es óptima para lograr buenos resultados en este aspecto, ya que su trato diario y constante con los niños y su ascendiente pedagógico le permiten inculcar en ellos, de manera eficaz y permanente, los buenos hábitos de higiene.

A este respecto, el maestro debe recordar que el Consejo Americano de Educación propuso a la Higiene como la primera de las 10 materias fundamentales de la enseñanza.

En la Higiene Escolar y en la salud de los alumnos puede y debe desempeñar, para la cual le es indispensable solicitar asesoría médica dónde ésta exista, las funciones son: médicos educativos y sociales.

#### Funciones Médicas:

- a). Vigilar del estado de salud de sus alumnos.
- b). Estimular a los niños sanos para que se sigan conservando.

c). Poner los medios adecuados para luchar con las enfermedades.

d). Despertar la simpatía en los educandos por los servicios médicos.

#### Funciones educativas:

a). Proporcionar educación para los alumnos y sus padres, mediante los diversos medios - al alcance del profesor tales como: láminas ilustradas, rotafolios, cine, diapositivos etc.

#### Funciones sociales:

a) Organizar entre los alumnos mayores, el Comité de Higiene Escolar.

b) Procurar que el edificio escolar y sus instalaciones tengan buenas condiciones sanitarias, que el plantel y su ambiente sean propicios - para la convivencia y el desarrollo de la educación

c) Evitar las frustraciones de los educandos en el orden físico mental y moral.

d) Tratar de modificar las condiciones - del medio ambiente que presenten peligro para el educando en el orden social, moral etc.

e) Promover la cooperación de los padres de familia para una educación integral.

Otra función del maestro dentro de la es

cuela es prestar su colaboración para que se forme la sociedad de Padres de Familia, de la siguiente forma: Citará a todos los padres de familia, para que en una junta que se desarrollará en un salón -- del plantel, elijan ellos mismos su Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

La elección será por voto de los allí -- presentes, una vez integrada la sociedad de padres de familia, será un valioso auxiliar del maestro.

El objeto de las Asociaciones de Padres de Familia serán:

- 1.- Representar a sus hijos o pupilos -- ante las autoridades escolares.
- 2.- Velar por la estricta observancia,-- en los planteles, de las disposiciones escolares.
- 3.- Denunciar ante las autoridades educativas cualquier mal trato, corrupción o delito de que se haga objeto a los educandos.
- 4.- Cooperar con el maestro para la adquisición de material didáctico valioso auxiliar de la enseñanza.
- 5.- Procurar el mejoramiento material, moral, técnico y pedagógico de las escuelas.



Hay gran cantidad de objetivos de la sociedad de padres de familia, sólo hemos señalado -- algunos que consideramos importantes.

También será función interna del profesor el ayudar en la creación de la cooperativa escolar, que estará integrada por maestros alumnos y empleados del plantel.

El Departamento de Educación Cooperativa dependiente de la Dirección General de Acción Social de la Secretaría de Educación Pública, tendrá a su cargo la organización, registro, fomento, vigilancia asesoramiento e inspección de las cooperativas escolares.

Una Cooperativa Escolar nace de la siguiente forma:

Se realiza una junta con la asistencia de 3 alumnos por cada grupo, también intervienen 3 maestros, se forman comisiones que serán las encargadas de vigilar que toda la escuela aporte cierta cantidad de dinero para que se forme el fondo con el cual se invertirá en la compra de mercancía, una vez hecha esta operación se firmará y se levantará una acta que firmarán todos los presentes.

Finalidades de la Cooperativa Escolar:

1.- Desarrollar entre los asociados el espíritu de auxilio mutuo, de iniciativa y de previsión al servicio de la colectividad.

2.- Coordinar su actividad con el desarrollo de los programas escolares en cada rama de la enseñanza.

3.- Proveer a los socios útiles escolares, de vestuarios y de alimentos, que necesiten durante la jornada escolar.

Y la función más importante del maestro hacer que los conocimientos sean captados por el educando, valiéndose de la experiencia pedagógica, así como de los dispositivos didácticos, de los libros de texto, en fin de todos los auxiliares disponibles, para que su obra se vea coronada en el aprendizaje y en la preparación del niño.

#### B). FUNCIONES DEL MAESTRO EN LA SOCIEDAD.

Estas funciones son las que el maestro presta a la comunidad en la cual se encuentra el plantel educativo, en realidad son muchas las enseñanzas que puede otorgar, pero sólo citaremos algunas, las que consideramos mas importantes:

La función primordial del maestro en la sociedad consideramos que es, la visita al hogar del niño, para conocer el medio en que vive, saber porque un alumno presenta problemas, que bien pueden ser ocasionados por que el hogar presenta desarmonía, ya sea porque no hay comprensión y cariño en dicho hogar que se puede manifestar en el mal aprendizaje del alumno.

Hay alumnos que no asimilan las enseñanzas del maestro por la gran cantidad de problemas - que diariamente ve en su casa, estos problemas pueden ser en el orden económico, sentimental, organización del hogar etc.

#### En el orden económico:

El alumno se encuentra mal alimentado, - mal vestido etc. la principal causa por la cual se manifiestan estos problemas es por que los salarios en nuestro medio son sumamente bajos, al obrero empleado etc. no le alcanza su salario, esto da origen a que el niño no vaya bien alimentado a la escuela que trae como consecuencia un debilitamiento del alumno lo que hace que no asimile bien la clase. En otros hogares se presentan problemas económicos por la mala administración del dinero, es bien sabido que en México hay obreros que tienen buenos salarios pero que desgraciadamente así como lo ganan -- lo gastan, pero no lo gastan en una forma organizada, no, por el contrario hacen una administración - nula que trae como consecuencia un desequilibrio económico que se manifiesta en el poco rendimiento - del dinero y por ende en la educación del alumno, - pero es aquí en donde el maestro va a realizar su papel, es decir su función, en la sociedad cómo lo puede hacer, pues por ejemplo tener pláticas periódicas con los padres de familia en donde se va a enseñar la forma de administrarse económicamente. Para que su salario les rinda mucho más de lo que ellos tiene planeado, y así vemos que observando estos principios el alumno estará mejor alimentado, - mejor vestido etc, que se manifestará en un mejor aprovechamiento educativo.

Un refran muy popular dice: " No sólo de pan vive el hombre " y esto es muy cierto a nues -- tros hijos no solamente debemos darles de comer, de vestir, diversiones etc. también hay que darles ca -- riño, es por eso importante para la buena educación la armonía en el hogar, en un hogar en donde hay -- comprensión para los hijos hay buena educación ya -- que el alumno asiste a la escuela libre de todo -- trauma, que hace que esté atento, contento etc. por lo tanto la labor educativa será más fácil, habrá -- buena aprovechamiento de las enseñanzas impartidas por el maestro.

Otra función del maestro en la sociedad es la relacionada con el aseo personal y el aseo de la comunidad, el maestro tiene como misión visitar el hogar del alumno para cerciorarse si vive en la -- más completa de las limpiezas, en caso contrario -- también entablar pláticas con los padres de familia para lograr el saneamiento del hogar y de las per -- sonas que residen en dicho lugar, invitarlos para -- que le brinde protección a sus hijos, por medio de sus vacunas, también por medio de las visitas al mé dico, realizar conferencias invitando a doctores es pecialistas etc. que se vea claramente que el maes -- tro esta realizando una labor extraescolar que será en beneficio para la salud del niño y mas tarde pa -- ra una buena educación.

Para terminar con la labor del maestro -- en la sociedad, estudiaremos la cooperación que el maestro puede brindar en la organización de fiestas festivos cívicos, conmemoraciones, reconstrucción de la escuela, de un parque etc. que se encuentre -- en la comunidad en la cual se encuentra enclavada -- la escuela.

El maestro puede ser la guía para la formación de comités encargados de realizar la fiesta de la comunidad, o bien fundar un comité Pro Mejoras Materiales que será el encargado de promover las gestiones para mejorar el medio ambiente, así -- por ejemplo vemos que en algunas colonias estos comités se dirigen a las autoridades correspondientes para que se instale un parque público con juegos -- mecánicos cuya labor será de gran beneficio social y educativo ya que los niños y los jóvenes en lugar de reunirse para realizar hechos contrarios a la moral, a las buenas costumbres etc. al tener dicho -- parque ya no pensarán en ello, por el contrario tendrán donde divertirse sanamente y pasar el rato sin ningún peligro.

Ahora pasaremos a la labor que el maes--tro puede realizar en la comunidad para que los padres de familia le ayuden a conservar el edificio -- escolar, el maestro hará gala de su experiencia para convencer a los padres de familia de la importancia que tiene para la educación, el encontrarse en un lugar bien limpio, funcional, adecuado etc. Pero que solamente se logrará con la ayuda del padre de familia, es por eso que al edificio escolar periódicamente se le debe pintar, restaurar y en general -- mantenerse limpio y adecuado.

Una vez estudiadas a grandes razgos las funciones del maestro en la sociedad pasaremos a -- analizar el siguiente inciso.

### C) ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DENTRO Y FUERA DE LA ES CUELA.

El estudio de estos problemas, de ninguna manera serán una recopilación de los que hemos expuesto en los incisos anteriores, ya que no tendría importancia repetirlos, por lo tanto ahora hablaremos de los problemas jurídicos que puedan surgir dentro y fuera de la escuela, también hay gran cantidad, pero solamente estudiaremos los que a nuestro muy particular gusto son los mas importantes.

El primer problema que puede surgir dentro de la escuela es una lesión, el niño al jugar puede accidentalmente aventar a un compañero que desgraciadamente se golpea en la cabeza y muere, -- ¿Cuál va a ser el futuro del agresor por accidente?

Las leyes mexicanas son claras y precisas en relación a la responsabilidad y vemos claramente que el derecho mexicano nos marca que para ser sujeto de derecho el individuo debe tener 18 años, por lo tanto este menor que ha cometido ilícito penal no será responsable de este hecho, sin embargo será remitido al tribunal de menores para que sea estudiado su caso y así evitar otro caso parecido al anterior. En el tribunal se le hará un estudio minucioso, sabemos que en este lugar hay personas especialistas para tales casos por ejemplo hay: doctor, psicólogo, maestro, orientadores etc, el psicólogo será la persona encargada de indicarnos si el menor sufre alguna alteración en su aparato nervioso, también nos indicará si su cerebro padece

de alguna anomalía, si esto llega a ser cierto el menor será sometido a un tratamiento con el objeto de sanarlo y de ser posible, que regrese a su escuela a continuar sus estudios.

Pero no solo el Psicólogo será el encargado de esta importante tarea, también el doctor, el maestro y el orientador tendrán su tarea, es decir todas estas personas unificarán su experiencia para lograr un fin común, la readaptación del menor delincuente a la sociedad.

Ahora hablemos de un caso contrario en donde el menor, no sufre alteración psíquica, ni presenta anomalías en su estado físico es decir, que este menor que a delictivo se encuentra completamente sano; también se le hace su estudio, después se sigue un tratamiento que más que nada son unas pláticas para que no vuelva a cometer el hecho delictivo, una vez terminado su tratamiento regresará a terminar sus estudios si aún no los ha concluído.

En seguida trataremos el problema del robo dentro de los planteles educativos, este como muchos otros delitos también tiene su origen por diversas causas, en nuestro curso de Derecho Penal estudiamos que el delincuente puede ser de origen nato y aquel que se hace de acuerdo al medio en que vive; quién va a ser delincuente nato aquel que desde pequeño trae consigo esas tendencias, es decir que sus ascendientes se dedicaron a delinquir por varias generaciones, este niño ya nace con estas ten

dencias inclusive comete sus robos de una manera espontánea, sin darse cuenta, es decir que el robo lo trae muy adentro, que es lo que roba, pues desde un simple lápiz, hasta llegar a robar artículos de valor, en ocasiones se roba hasta el monedero de la maestra, a este menor se le debe enviar al tribunal de menores para su estudio y readaptarlo a la sociedad, pero en ocasiones por ser un delincuente nato ya no se puede hacer nada por él.

En cambio al niño que roba porque vive en un medio muy bajo en donde habitan muchos ratos, delincuentes etc. se le puede seguir un tratamiento que en muchos casos es positivo, esto quiere decir que regresa al buen camino. e inclusive continúa sus estudios y llega a terminar una carrera.

Hay otro caso de niños que roban, pero de acuerdo a una necesidad apremiante de la vida, en su casa y debido a su estado de pobreza no lo alimentan como es debido, que hace este menor pues roba para poder comer, por lo tanto este menor también es susceptible de corrección es decir que se le estudia y se le puede enderezar por el camino del bien, al igual que los anteriores, se le enviará al tribunal de menores no como un delincuente, sino más que nada como una persona sujeta a estudio; aquí los especialistas que hemos mencionado con anterioridad, serán los encargados de realizar su difícil tarea para como yo lo hemos expuesto readaptarlo, estudiarlo etc, y guiarlo por el camino del bienestar porque es bien sabido en la juventud está o se encuentra el porvenir de nuestra patria.



Para finalizar con el estudio de los problemas jurídicos dentro de la escuela, hablaremos -- de un problema, que por decirlo así esta de moda, -- me estoy refiriendo a los estupefacientes desgraciadamente este problema no sólo es de nuestro país, -- en todo el mundo se presenta. Mucho ha influido en su aparición en todo el planeta la publicidad desmedida que brindan todos los medios de difusión.

En concreto, con frecuencia vemos en periódicos, revistas, televisión etc. que hacen una -- propaganda gratuita para la juventud; de bebidas embragantes, las revistas nos hablan de droga, de -- hippies y de muchas lacras, y como vemos la droga -- tiene muchos derivados en ocasiones el periódico -- nos dice: "unos menores se trastornarán su cerebro -- con cemento, que se aplica en la industria, que otros fueron encontrados con mariguana" y así con -- frecuencia encontramos estos motivos que indirectamente están invitando al joven a volverse adepto a estos vicios.

Por eso, en las escuelas encontramos -- gran cantidad de jóvenes que son viciosos, y es precisamente aquí donde va a entrar en funciones el maestro para tratar de frenar estos problemas para -- ello deberá contar con la ayuda de los padres de familia.

En relación a los problemas jurídicos -- que encontramos fuera de la escuela, son semejantes a los internos, esto es los problemas que se presentan en el plantel, se pueden presentar fuera de él

Pero estudiemos algunos distintos a los expuestos - con anterioridad.

El maestro en sus funciones extraescolares ve con frecuencia que se visitan problemas jurídicos los cuales necesitan una atención especial, y es en este momento, en el cual el maestro va a emplear experiencia para poder salir avante con este difícil compromiso.

Entre los problemas jurídicos escolares encontramos los delitos sexuales, por ser un delito que esta intimamente ligado con la edad de los escolares, encontramos al estupro, el código penal para el Distrito y Territorios Federales, en su artículo 262, nos da la definición de estupro y dice: Al que tenga cópula con mujer menor de 18 años, casta y -- honesta, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño, se le aplicará de un mes a tres años de prisión y multa de 50 a 500 pesos.

Como vemos claramente en la definición - que nos marca el Código Penal este delito se puede presentar en el area escolar en la cual se encuentra la escuela esto no quiere decir que el estupro debe ser por fuerza un delito que solo se presenta en los escolares, no es un delito que se puede presentar en cualquier parte de nuestro medio ambiente.

Hay muchos medios para tratar de evitar toda clase de problemas jurídicos fuera de la escuela.

El primer camino sería conferencias con los alumnos de problemas sexuales, para que él alum no los conozca y no este con la tentación de aprenderlos.

Otro camino inculcar a los padres el deber de otorgar educación en todos sus aspectos - a sus hijos.

Para finalizar otro, buen medio de evitar los delitos fuera de la escuela, son las charlas que el maestro organice en el medio del plantel educativo.

Y así vemos gran cantidad de problemas - que se presentan en las cercanías de la escuela, pa ra esto el maestro deberá emplear toda su sabiduría para tratar de realizar una labor positiva en favor de la niñez.

## CAPITULO CUARTO.

## PROBLEMAS DE LA EDUCACION EN EL CAMPO DEL DERECHO.

A). FUNCIONES DEL CONGRESO DE LA UNION EN MATERIA E  
DUCATIVA.

El Congreso de la Unión en México, tiene una gran cantidad de funciones, la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 73 le confiere al Congreso gran cantidad de facultades; en la Fracción 25 de dicho artículo vemos con precisión lo relacionado con la materia educativa objeto de nuestro estudio.

Pero no solamente en el artículo 73 de nuestra Magna Carta se habla de la educación en México, también el Artículo 3º. se ocupa de la educación en nuestro país, para que nuestro estudio se realice en una forma cronológica, iniciemos nuestro análisis con el artículo 3º. de nuestro máximo ordenamiento; que también nos habla directamente de nuestro sistema educativo.

La Fracción VIII del artículo 3º. de la Constitución es la que hace alusión al Congreso de la Unión, específicamente dice:

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las

aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o que no hagan — cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrigan.

Por ser tan importantes este artículo de nuestra Constitución haremos un análisis crítico.

El contenido del artículo 3º. de la Constitución de 1917 en vigor, excede al meramente jurídico, propio de toda regla de Derecho, y es fruto — de una evolución peculiar. Incluido en el catálogo de Derechos Públicos Individuales, establece el régimen al que queda sujeta la educación nacional, — tanto lo que esta a cargo del Estado como la impartida por los particulares. Propiamente el artículo 3º. contiene garantías sociales, pues el régimen — educativo que instituye obedece principalmente, al propósito de hacer partícipe al pueblo mexicano, de todos los grados de la cultura y a rescatar e independizar la formación y difusión de ésta, del dominio ejercido por influencias confesionales. El autor del precepto tuvo en cuenta que los derechos — del niño y el joven corresponden también a la niñez y a la juventud, a las que protege como clases sociales.

El artículo 3º. de la Constitución de — 1857 postula que la enseñanza era libre sujeto a — dos obligaciones que debería tener el Estado: que — fuera laica y gratuita la educación en los establecimientos oficiales, de enseñanza primaria, superior y elemental

(Edición preparada por la Secretaría de la Presidencia Página 22 Nuestra Constitución ).

El Congreso de 1916 modificó esta declaración, agregando obligaciones para el Estado, y -- severas restricciones para los particulares.

Llegamos a diciembre de 1946 se aprobó -- el artículo actualmente vigente. El artículo ordena que la educación fomente el desarrollo armónico del ser humano el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad, fija como objetivo de la enseñanza, -- contribuir a la mejor convivencia humana y confirma el carácter democrático de la enseñanza y la independencia absoluta de esta con respecto a cual -- quier doctrina religiosa. Subsisten en el precepto las prohibiciones impuestas en 1934, a las personas religiosas; el régimen discrecional para el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos-- en planteles particulares; La obligatoriedad de la educación primaria; la gratuidad de todo tipo de -- educación estatal y el otorgamiento al Congreso de la Unión, la facultad para legislar en materia educativa, disposición congruente con la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diferencia entre los distintos sistemas educativos establecidos en las Constituciones -- de otros países, se explica por la diversidad de la Historia, nivel cultural y recursos.

La característica sobresaliente del precepto de la Constitución Mexicana consiste, como -- queda dicho, en que concibe a la educación como función social eminentemente protectora de la niñez y de la juventud para finalizar con este breve estu--

dio solo me queda hacer un breve resumen de nuestro artículo 3º. Constitucional, la educación es obligatoria y gratuita, estas dos palabras tan pequeñas - en si no denotan nada, pero que gran contenido es - el que abarca.

El artículo 73 de nuestra Constitución - en la fracción 25 nos dice, que es facultad del Congreso, establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores secundarias y profesionales; de investigación científica de bellas artes y de enseñanza técnica, es - cuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo - lo que se refiera a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas, a distribuir -- convenientemente entre la federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

El artículo 73 del ordenamiento objeto - de nuestro estudio enumera en 30 fracciones las facultades del Congreso lo anterior es una de ellas - la 25, todas las atribuciones concedidas a dicho -- cuerpo legislativo son de suma importancia para la administración y para la vida política de nuestro - país.

El ejercicio de estas facultades se lle-

van a cabo en forma separada y sucesiva, por cada una de las cámaras y los asuntos que abarca el precepto son múltiples y de trascendencia para la vida política, social y económica del país. Al mismo tiempo tales facultades atañen a las funciones encomendadas a otros poderes. Por eso es importante estudiar el artículo 73 ya que este confiere al Congreso de la Unión facultades para legislar en materia educativa, que es el punto principal del artículo que nos interesa en virtud de estar encaminando nuestro tema con dicho ordenamiento. En seguida pasaremos a estudiar cuales fueron las bases que dieron por resultados el nacimiento de este precepto Constitucional.

#### ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL.

El artículo 73 de nuestra carta magna, es sumamente amplio, es por decirlo así uno de los más grandes en contenido y en realidad por el momento lo único que nos interesa es el antecedente educativo solo veremos precisamente nuestro objetivo.

El primer antecedente educativo la encontramos en la Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1912 decia: Son facultades de la Cortes:

Vigésimo segundo: Establecer el plan general de enseñanza pública en toda la monarquía y aprobar el que se forme para la educación del prin-

( obra citada - Art. 73 )



cipe de Astutias. Como 2º. antecedente educativo diremos que la Constitución de Apatzingan del 22 de octubre de 1814 en su artículo 122 encontramos la siguiente: El pueblo tiene que recibir educación elemental.

Fianlmente otro antecedente educativo -- del artículo 73 se encuentra en la Constitución de 1916, en el artículo 73, fracción 27 el cual es casi igual o cuando menos muy parecido al concepto actual y dice de la siguiente forma:

Para establecer escuelas profesionales, de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la república, entre tanto dichos establecimientos pueden sostenerse por la iniciativa de los particulares.

Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la república.

Después de un breve bosquejo histórico -- para conocer los antecedentes de la educación en México en relación al congreso de la Unión pasaremos a estudiar en concreto las funciones educativas del Congreso:

( Del libro México a Traves de sus Constituciones- Art. 73 Tomo VI de la XLVI Legislatura al Congreso de la Unión. ).

El Congreso tiene como principal objetivo legislar lo conveniente en materia educativa, para establecer y sostener en México los planteles -- que esten relacionados con la educación; la forma -- en que se manifiesta esta labor educativa es por me di o de expedición de leyes, que se van a extender -- a la Federación, los Estados y Municipios esto quie re decir que las leyes emanadas del Congreso de la Unión van a tener vigencia en todo el territorio Na ci o n a l En el artículo 3º. de nuestra Constitución, también encontramos que, es facultad del Congreso -- fijar las aportaciones económicas para el sosteni -- miento de la educación, hace como 10 años aproxima -- damente el Congreso edito una ley en favor de la e -- ducación Superior, es decir que toda persona que ga na r a m á s d e 1 0 0 0 . 0 0 mensuales debería aportar el -- 10% de su salario para impulsar la educación supe -- rior en México.

Para finalizar solo debemos hacer men -- sión de que el Congreso de la Unión constantemente se esta ocupando de la materia educativa en México expidiendo leyes.

## B) EXPEDICION DE LEYES.

Nuestro tema objeto de estudio de este inciso es expedición de leyes pero de leyes educativas, ya que es bien sabido para todo aquel que sea estudioso del derecho, que la expedición de leyes - en general, es función de todas las Secretarías de Estado, y así nos encontramos que la Secretaría de Educación Pública también tiene esta función como órgano del Estado. La expedición de leyes educativas es tema bastante amplio, es por eso que hemos - hecho un análisis de todos, y solamente exponemos - las que consideramos más apegadas al tema.

Hay un libro editado por la Presidencia, específicamente por la Comisión de Administración - Pública en el año de 1970. Nos permitimos consultar lo para obtener algunas de estas leyes educativas.

### Secretaría de Educación Pública.

Ley de Secretarías y Departamentos de --  
Estado Ar. 13.

A la Secretaría de Educación Pública co-  
rresponde el despacho de los siguiente asuntos:

Fracción I. Organizar, vigilar y desarro-  
llar en las escuelas oficiales, incorporadas o reco-  
nocidas.

Entre las leyes educativas de esta frac-  
ción encontramos:

( Diario Oficial, 23 de enero de 1942 ).

a) La ley orgánica de la educación pública ( Diario oficial, 23 de enero de 1942 ) en esta ley se trata todo lo relacionado con la organización funcionamiento de toda las dependencias de la S.E.P.

b) Ley que establece el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio ( Diario Oficial 30 de diciembre de 1944 ). esta ley tiene por objeto capacitar al magisterio nacional para que la labor sea cada día mejor, apegada a las reformas educativas y a los nuevos planes de estudio.

Fracción II. La organización y desarrollo de la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes. populares.

a) Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura ( Diario oficial 31 de dic 1946 ). Aquí en esta ley educativa vemos que la Secretaría de Educación Pública se preocupa por dictar leyes encargadas de completar la educación Escolar por medio de la educación artística de los educandos.

~~SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA~~

Ley que establece el premio nacional de artes y Ciencias ( Diario Oficial 2 de enero de 1948 ). para que la complementación de la cultura artística cada día sea de mayor importancia para la vida educativa del pueblo la Secretaría de Educación Pública por medio de esta ley premia a todo

( Diario Oficial del 31 de diciembre de 1946.  
Diario Oficial del 2 de enero de 1948 )

aquel que se supere en su trabajo de arte.

Fracción III.-Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito y Territorios Federales, excluidos las que dependen de otras secretarías, departamentos o dependencias del gobierno federal.

Esta fracción no tiene legislación específica, salvo las disposiciones de la ley orgánica.

Por lo tanto la ley orgánica en este aspecto dispone que la Secretaría de Educación Pública crea y mantiene las escuelas oficiales por medio de un departamento encargado del mantenimiento de los edificios escolares. Para ser sinceros diremos que en este aspecto solamente un 40% de los edificios escolares tienen ese mantenimiento de una forma regular y que el 60% restante en muchas ocasiones carece de este servicio principalmente en lo que se refiere al mantenimiento de los muebles escolares.

Fracción IV.-Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por ley estén adscritas a otras dependencias del gobierno Federal.

Tampoco tiene legislación específica, pero consideramos que es semejante a la fracción anterior.

Fracción V. Vigilar que se observen y -- cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y -- Normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional.

No tiene legislación específica, salvo -- lo que dicte la ley orgánica.

El objeto de esta fracción es la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones para todos los planteles educativos.

Fracción VI. ejercer la superación en la República, conforme a lo prescrito en el Art. 3º. -- Constitucional.

De esta fracción se desprende la siguiente idea. En las escuelas deberá cumplirse con las -- características de la educación en México, es decir que ésta enseñanza sea gratuita, obligatoria y laica.

Fracción VII Organizar, administrar y -- enriquecer sistemáticamente, las bibliotecas general o especializadas que sostengan la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias.

Esta fracción nos indica claramente la organización en general de las bibliotecas; también por medio de este ordenamiento nos encontramos con ciertas obligaciones para los autores, editores e impresores para que envíen 2 ejemplares para las bibliotecas de la nación.

Fracción VIII Promover la creación de -- Institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de : laboratorios, observatorios planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior.

En este enunciado encontramos la planeación de toda clase de institutos; en la actualidad el cambio revolucionario, vemos en la gran importancia que se le está dando a la educación Tecnológica, según los nuevos programas de estudio, el jóven al terminar su educación media, también está terminando una actividad tecnológica que será -- cuando menos elemental para poder laborar en alguna actividad y así obtener una renumeración por el esfuerzo de su trabajo.

Fracción IX. Patrocinar la realización de Congresos, asambleas y reuniones, eventos, competiciones y concursos de carácter científico, técnico cultural, educativo y artístico.

La única forma de apreciar los resultados obtenidos en todas las ramas de la de la educación

ción en México es por medio de eventos competencias etc, en este apartado vemos la función de la Secretaría de Educación Pública para realizarlos. También por medio de Congresos Asambleas, reuniones etc. se actualizan los programas, las técnicas y to do lo concerniente a la educación.

Fracción X. Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros con la co laboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Al respecto existen: Decretos, convenios etc. en relación con el intercambio cultural de México con diversos países del mundo.

Fracción XI.- Mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado.

En esta fracción vemos que en la realidad existe un escalafón, que servirá para que el trabajador cada día se prepare más y así poder esca lar mejores puestos con un salario siempre superior En relación al seguro mutualista poco tenemos que decir en virtud de la mal organización existente.

Fracción XII.- Organizar, controlar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística.

Existe una ley denominada Derecho de au-



tor a parecido en el Diario Oficial en Dic. de 1963 la cual nos indica la forma de organizar registrar controlar etc. las obras literarias y artísticas - que van surgiendo.

Fracción XIII.- Otorgar becas para que - los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero.

Aquí se aprecia en todo su magnitud el - gran adelanto que consiguiendo la Secretaría de Educación Pública, para que los alumnos sobresalientes puedan disfrutar becas de estudio en el extranjero así como completar estudios en el exterior.

Fracción XIV.- Estimular el desarrollo - del teatro en el país y organizar concursos para -- autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento.

Al respecto encontramos que hay premios nacionales de literatura, teatro, periodismo etc. - siempre con la idea de estimular a toda aquella persona que realiza un gran esfuerzo en favor de esta actividad.

Fracción XV.- Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de - las capacidades que acrediten.

El artículo 4º y 5º. de nuestra Constitutu

ción nos habla de la libertad de profesión, en esta fracción se le dan facultades a la Secretaría de Educación Pública para conceder la revalidación de estudios y títulos según lo acrediten.

Fracción XVI.- Vigilar, con el auxilio - de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.

Nuestro muy particular comentario es que la Secretaría de Educación Pública en unión de las asociaciones de profesionistas vigilarán el correcto desempeño de las profesiones.

Fracción XVII.- Organizar misiones culturales, La Ley Orgánica de la Educación Pública fechada el 23 de enero de 1942, nos marca la pauta a seguir por las misiones de tipo cultural.

Fracción XVIII.- Formular el catálogo del patrimonio Histórico Nacional.

La Ley educativa a este respecto es aquella que versa sobre la participación y conservación de monumentos arqueológicos e históricos. En la actualidad con la ayuda del Departamento del Distrito Federal se están renovando toda clase de monumentos históricos.

Fracción XIX.- Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales.

Existe una ley orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia que es la encargada de llevar a cabo esta tarea, sin embargo no deja de ser también una ley de carácter educativo.

Fracción XX.- Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacoteca y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservaciones de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país.\*

También existen leyes encargadas de vigilar todo lo relacionado con los museos ya que son patrimonio cultural del país.

Fracción XXI.- Proteger monumentos, lugares históricos o de interés por su belleza natural.

Hay leyes protectoras a este apartado, -- también existen gran cantidad de decretos que de una forma específica protegen y cuidaran estos lugares tales como: La Plaza de la Constitución, Los muros de Diego Rivera, La Plaza de Santo Domingo -- etc.

XXII.- Organizar exposiciones artísticas ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas, de interés cultural. La ley orgánica de educación es la encargada de dictar la disposiciones relativas con este interesante tema.

Fracción XXIII.- Determinar y organizar la participación oficial del país en olimpiadas y competencias internacionales organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos, cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del Gobierno Federal. Actualmente el deporte en México esta controlado por el Comité Olímpico Mexicano, la Secretaría de Educación Pública sólo es un valioso auxiliar para que se cumpla dignamente con este compromiso. Para que la educación sea íntegra el alumno debe recibir clases de cultura física es por eso que la Secretaría de Educación marca en sus programas educativos en todo nivel, la obligación de impartir esta disciplina.

Fracción XXIV.- Cooperar en las tareas que desempeña Confederación Deportiva y Mantener la Escuela de Educación Física.

La Secretaría de Educación Pública coopera en esta tarea por medio del impulso que le otorga al deporte, a traves de los juegos deportivos nacionales que anualmente organiza; también por medio de campeonatos interiores, torneos de zona etc. En cuanto a la Escuela de Educación Física, considero que la tarea no ha sido muy provechosa, para que haya existe no solamente debería de existir una escuela; el camino a seguir sería la apertura de Escuelas de Educación Física en cada entidad federativa, pero si no fuera posible esto, también un buen camino para la superación del deporte sería escuelas de educación física diseminadas en diversas zonas del territorio nacional.

Fracción XXV.- Estudiar los problemas -- fundamentales de las razas aborígenes, y dictar las medidas y disposiciones que deban tomarse para lograr que la acción coordinada del Poder Público redunde en provecho de los mexicanos que conservan su idioma y sus costumbres originales.

La Secretaría de Educación Pública ha -- dictado varios acuerdos en defensa de estas razas.

Fracción XXVI.- Promover y gestionar ante las autoridades federales y las de los estados, todas aquellas medidas o disposiciones que conciernan al interés general de los núcleos de población que se mantienen dentro de su tradición cultural -- originarias o autóctona.

Al igual que la fracción anterior se han girado acuerdo en los cuales se dictan medidas de -- interés general para estos núcleos de población.

Fracción XXVII.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

( Páginas 255 - 277 del Prontuario, Secretaría de -- la Presidencia México 1970 ).

### C) APORTACIONES ECONOMICAS.

Para finalizar con la exposición de este trabajo, pasaré a estudiar el último concepto de mi temario, No por ser el último que expongo, carece de interés, también es de vital importancia para -- el desarrollo de esta tesis.

El artículo 3º. Constitucional es muy -- amplio y de una extraordinaria magnitud en la fracción octava encontramos lo referente a las aportaciones económicas y nos dice:

El Congreso de la Unión, con el fin de -- unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a -- distribuir la función social educativa entre la federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a to dos aquellos que las infrijan.

De acuerdo a nuestra legislación, todos los mexicanos tenemos la obligación de contribuir -- para los gastos públicos; en nuestra vida cotidiana encontramos varias clases de servicios públicos que son otorgados por nuestro estado, mediante la aportación de los ciudadanos. Asi vemos por ejemplo que

se nos da servicio de agua potable, mediante una cuota bimestral, se construyen banquetas, jardines viaductos periféricos, etc. todo esto mediante una ayuda que presta el contribuyente.

La educación en México también necesita de las aportaciones económicas de los mexicanos, es por esta causa por la cual el artículo 3º. de nuestro máximo ordenamiento nos marca la obligación que tenemos para contribuir con la educación.

Hace años apareció un ordenamiento para que todas las personas que se consideran productoras de bienes, contribuyeran con un 10% de sus salarios para fomentar la educación superior en México. Existiendo sanciones para los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que los infrinjan.

## CONCLUSIONES:

- 1.- Considero, que el pago que se hacía en la anti - güedad no era propiamente un pago, por la prestación de servicios que se realizaba.
- 2.- Afirmo que, los salarios, como todos los hechos de la vida, han ido evolucionando satisfactoriamente, pero no se igualan al costo de la vida.
- 3.- Propongo a las Autoridades Competentes, se haga un estudio inmediato para dar una solución a -- las prestaciones del Magisterio Nacional.
- 4.- En una opinión mucho muy personal, considero -- que la Teoría Integral del Derecho del Trabajo, protege a todo aquel que trabaja sin importar -- específicamente su labor.
- 5.- También propongo, que la función educativa del Congreso se le hagan las modificaciones necesarias para actualizarla con los nuevos programas que contiene la Reforma Educativa.
- 6.- De manera atenta me permito proponer que no solo la educación primaria sea obligatoria, sino que este precepto Constitucional también abar -- que la educación media.



## B I B L I O G R A F I A .

## I.- ALBA VICTOR.

HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO.

Páginas: 436 - 438 - 460 -

## II.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.

## III.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS.

Artículos: 3º - 73 y 123.

## IV.- LARROYO FRANCISCO.

HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACION EN MEXICO.

Páginas: 182 y 186.

## V.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

## VI.- NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

## VII.- PETIT EUGENE.

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO.

Páginas: 403 - 405 y 409.

VIII.-RUBIO VILLAGRAN JULIO.

AGENDA DEL MAESTRO.

Páginas: 275 a la 284.

IX.- TRUEBA URBINA ALBERTO.

NUEVO DERECHO DEL TRABAJO.

Páginas: 223 y 224.